



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2008

BUENOS AIRES, 23 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-17330-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4296/2016 con fecha 21 de abril de 2016, por la cual se autorizó la inscripción en el RPPTM del producto N° PM-39-567, denominado: Sistema de Stent Periféricos , marca Abbott.

Que se consignaron erróneamente ciertos códigos en el listado de modelos del Anexo del Certificado de Autorización e Inscripción de la Disposición ANMAT N° 4296/2016 con fecha 21 de abril de 2016.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Σ 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 2008

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase los códigos "11009-39 Omnilink Elite 6.0 x 59 mm x 135 mm" y "11010-39 Omnilink Elite 7.0 x 59 mm x 135 mm" del ítem Modelo de la Disposición ANMAT N° 4296/2016 con fecha 21 de abril de 2016, los cuales quedarán redactados como: "11009-59 Omnilink Elite 6.0 x 59 mm x 135 mm" y "11010-59 Omnilink Elite 7.0 x 59 mm x 135 mm" respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-39-567 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-17330-16-1

DISPOSICIÓN N° 2008


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
ANMAT